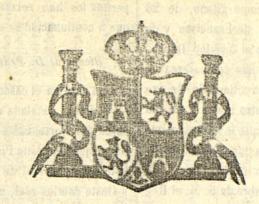
Burgos 5 de Setiembre de 1880. - El logeniero Jefe, Salurnino Briones.

#### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

o editarekan kal kare	Pesetas.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL

	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

rruyo, Keta Alagudro Villanueva,

#### BURGOS.

(De la Gaceta número 252.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 25 de Agosto prócsimo pasado me dice lo siguiente:

« Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del corriente la Real órden que sigue: Excmo. Sr.: Vista la instaucia en que la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa de esta plaza, enterada de la Real órden de 25 de Junio último dictada para dar cumplimiento á la ley de 22 del mismo sobre Pólizas de operaciones de Bolsa al contado y á plazo, solicita la creacion de dos clases mas de las primeras y una aclaracion en la parte referente á las segundas:

Resultando que las dos nuevas clases reclamadas son una de 3 pesetas para las operaciones desde 200.000 pesetas un céntimo nominales á 300.000, y otra de 4 pesetas que se empleará en las de 300.000 un céntimo á 400.000, ó sean dos clases que vengan á llenar el vacío

que la citada Real órden deja entre la 3.ª y la 4.º:

Considerando que las cantidades nominales á que se refieren las Pólizas cuya creacion se solicita, son precisamente sobre las que mas se opera al contado, y que accediendo á ello se facilitan las negociaciones bursátiles, simplificando el trabajo de los Agentes en sus asientos:

Considerando respecto á las operaciones á plazo que lo sometido al impuesto es el contrato, toda vez que para nada se tiene en cuenta la cantidad objeto del mismo, y que en tal concepto siempre que se contrate habrán de satisfacerse los 50 céntimos por medio de la Póliza correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion y lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que se modifique la Real órden de 25 de Junio emitiéndose desde luego seis clases de Pólizas de Bolsa para operaciones al contado, sirviendo la 4.ª clase de tres pesetas para las operaciones desde 200,000 pesetas un céntimo nominales á 300.000; la 5.ª de cuatro pesetas para las de 300.000 un céntimo á 400.000, y viniendo á ser 6.º y 7.º clase respectivamente las que se designaban como de 4.º y 5.º en la precitada Real órden.

2.º Que las Pólizas para préstamo con garantía de efectos públicos de que trata la referida Real órden sean de 8.º clase.

Y 3.º Que las Pólizas para operaciones á plazo se empleen tanto en las de compra como en las de venta de cada una de las que se contraten, extendiéndose en ellas los documentos que firme el Comitente á favor del Agente, y que si bien los demás documentos que por efecto de ese mismo contrato se cursen entre el Agente y el Comitente son independientes de la Póliza para el objeto del impuesto, deberá entenderse así solo en el caso en que se refieran á operaciones formalizadas en sus Pólizas correspondientes.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, acusando recibo de la presente. •

Lo que he dispuesto hacer saber al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, cumpliendo lo que me previene el Centro directivo.

Burgos 7 de Setiembre de 1880. = El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

#### Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de Doña Alejandra Isla y Vinuesa, ocurrido en Madrid el 13 de Diciembre de 1878, natural de esta Ciudad de Burgos, hija de D. José y Doña Josefa, soltera, de 85 años de edad, vecina que fué de dicha Corte en la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 2, piso 2.º, acudan al Juzgado del distrito del Congreso de Madrid y Escribania de D. Ecequiel Arizmendi à deducirle en el término de 20 dias, habiéndose presen tado D. Julian y Doña Maria de la Paz

Isla y Toledano, Doña Anastasia y Doña Ramona de Isla Sainz, como sobrinas de la finada, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de un exhorto de expresado Juzgado en autos sobre declaracion de herederos de la Doña Alejandra.

Dado en Burgos á 4 de Setiembre de 1880. — Faustino G. Sarriá. — Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

 D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos que en dicho Juzgado y por mi testimonio se tramitan à instancia del Procurador D. Francisco Orive, en representacion de D. Emeterio Cerrillo, de esta vecindad, contra D. Manuel Arce Diez, que lo es de Ontomin, sobre pago de reales, intereses y costas, se halla el siguiente

Edicto. = D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este de mi cargo á instancia del Procurador Orive, á nombre de D. Emeterio Cerrillo, vecino de esta Ciudad, contra D. Manuel Arce Diez, que lo es de Ontomin, sobre pago de 2067 reales, intereses desde el acto del requerimiento al pago y costas, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ontomin, á las 12 de la manana del dia 30 de Setiembre actual, los bienes muebles, semovientes v fincas radicantes en Ontomin, que á continuacion se expresan:

#### Bienes muebles.

Una mesa de nogal de dos metros de larga y medio de ancha, con dos cajones, sin cerradura, tasada en 7 pesetas 50 céntimos. Un banco de la misma clase, con respaldo, de tres metros de largo, tasado en 2 pesetas 50 céntimos.

Una arca de idem, de dos metros de larga por medio de ancha, y setenta centímetros de alta, con cerradura, en 7 pesetas 50 céntimos.

Una mesa de pino, de un metro en cuadro, tasada en 3 pesetas.

Una arca de nogal, de dos metros y medio de larga, por medio de ancha, con su cerradura, y la tapa un poco apolillada, tasada en 7 pesetas.

Un caldero de cobre, de ocho libras de peso, á peseta por libra, 8 pesetas.

Una artesa de hacer pan, de madera de chopo, con su banco, en 2 pesetas 50 céntimos.

Una arca de nogal, de las mismas dimensiones que las anteriores, en 7 pesetas 50 céntimos.

Un carro para bueyes, herrado, destinado para la labranza, en buen uso, en 125 pesetas.

Semovientes.

Veinte ovejas, á 6 pesetas por cada una, 120 pesetas.

Nueve borregos, á 9 pesetas por cada uno, 81 pesetas.

Fincas rústicas radicantes en Ontomin.

Una tierra en el término de Valondo, de dos fanegas y media de sembradura, que linda Norte Agustin Garcia, vecino de Cernégula, arroyo en medio, Sur camino de servidumbre, Este monte bajo del titulado grande, y Oeste el mismo límite, arroyo en medio, tasada en 500 pesetas.

Otra finca rústica á Loma Quintanilla, de tres fanegas de sembradura, linda Norte pastos comunes, Sur Camilo Campo, Este Sabina Gomez y Maria Sedano, y Oeste Sinforiano Ortega y Amando Vallejo, tasada en 500 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 3 de Setiembre de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente que firmo en Burgos á 3 de Setiembre de 1880.

—Nicolás Lopez.

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Briviesca.

D. Engenio Sanjuanbenito y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, l'amo y emplazo á Juan Crisóstomo Gimenez y Gimenez, natural de Plagallon, partido de Borja, provincia de Zaragoza, tratante en ganados como gitano, de 26 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, para que en el término improrogable de nueve dias comparezca en las cárceles de esta villa á fin de extinguir en ellas cuatro meses y un dia de arresto mayor que le han sido impuestos en la causa que se le ha seguido por hurto de un caballo.

Así bien, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que procedan á su busca, captura y segura conduccion á dicho establecimiento.

Dado en Briviesca á 3 de Setiembre de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—
Por su mandado, Alejandro Gonzalez.

#### JUZGADO DE 1.' INSTANCIA

de Villarcayo.

 D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villasante la noche del 28 de Agosto el confinado Bernardo Montero Fernandez, cuyas señas se expresan al márgen, ordeno á las autoridades y agentes de policia judicial sujetas á mi jurisdiccion, y á las demás encargo procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido.

Dado en Villarcayo à 1.º de Setiembre de 1880.=Clemente Inés de la Torre.

Señas del confinado Bernardo Montero Fernandez.

Edad 36 años, estatura baja, color moreno, barba negra cerrada y corta, algo calvo, viste pantalon y blusa de presidiario, el primero con viso verde y añadido por bajo con paño mas nuevo como cuatro dedos, chaleco de bayeta encarnada, sombrero negro con poca ala, calza borceguies y alpargatas abiertas: señas particulares, especie de una berruga en una megilla.

#### JUZGADO MUNICIPAL

de Celada del Camino.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito se sacan á pública subasta por término de 20 dias para hacer pago á este municipio de la cantidad de 19.019 rs. y 56 céntimos que adeudan D. Pedro Maestro y Don Eleuterio Arnaiz, vecinos de Celada del Camino, los bienes siguientes, los cuahan sido tasados por los peritos D. Bernardo Martin y D. Esteban Aranzana; y siendo segunda subasta de los em-

bargados al D. Pedro por no haber habido postor en la primera, los citados peritos los han retasado en la forma que á continuación se expresa:

Bienes de D. Pedro Maestro.

Una casa en el casco de este pueblo, calle Real, señalada con el núm. 7, surca por Norte calle de San Miguel, Sur trojes del pósito Pio de este pueblo, Este casa y corral de Santiago Marin y Oeste camino real, en 2500 pesetas.

Un pajar y corral en dicha calle, que surca Norte pósito Pio de este pueblo, Sur calle, Este herren de Don Bartolomé Goiry y Oeste camino real, en 300 pesetas.

Una bodega, adonde llaman las Bodegas Viejas, surca Norte era de Bárbara Manrique, Sur bodega de Angel Lozano, Este entrada para dicha bodega y Oeste tierra de Luis Gonzalez y bodega de Veleriano Sainz, en 200 pesetas.

#### Bienes de D. Eleuterio Arnaiz.

Una casa en el casco de este pueblo, calle Real antigua, que surca Norte Campillo, Sur plazuela, Este entrada de dicha casa y de la de Patricio Tobar y Oeste calle Real antigua, en 1625 pesetas.

Una tierra de 6 fanegas de sembradura, de tercera, al término de Burgos, que surca por Norte tierra de D. Bartolomé Goiry, Sur Agapito Tobar, Este D. Bartolomé Goiry y Oeste egidos, en 500 pesetas.

Otra en el mismo término, de tercera, que surca Norte tierra de D. Francisco Lostau, Sur y Este Benito Saldana y Oeste linde, de 2 fanegas, en 100 pesetas.

Otra al término de Arroyo de las Culebras, de una fanega, de tercera calidad, que surca al Norte D. Julian Navas, Sur arroyo, Este D. Bartolomé Goiry y Oeste camino para Villaldemiro, en 75 pesetas.

Otra al páramo, de 4 fanegas de sembradura, de tercera, que surca por Norte Julian Perez, Sur egidos, Este Angel Lozano y Oeste Saturnino Porres, en 200 pesetas.

Otra en dicho término, de una fanega y cuatro celemines de sembradura, de tercera calidad, que surca N. Don Jorge de la Riva, Sur camino para Iglesias, Este Gerónimo Yudego, Oeste Marcos Carrera, en 45 pesetas.

Otra en dicho término, de una fanega y seis celemines, de tercera calidad, que surca Norte Francisco Garcia, Sur camino para Iglesias, Este Julian Perez y Oeste Roman de Lomas, en 37 pesetas 50 céntimos. Otra en dicho término, de una fanega y seis celemines, de tercera calidad, que surca por Norte Francisco Garcia, Sur camino para Iglesias, Este Pedro Perez y Oeste Julian Perez, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra á las Merinas, de una fanega y seis celemines, de tercera calidad, que surca Norte camino para Iglesias, Sur linde alta, Este Benito Saldaña y Oeste D. Bartolomé Goiry, 37 pesetas 50 céntimos.

Otra á los Tajaderos, de una fanega, de segunda calidad, que surca por Norte arroyo, Sur Lorenzo Marin, Este Benito Saldaña y Oeste arroyo, en 200 pesetas.

Otra á la Rinconada, de seis celemines, de primera calidad, que surca Norte herederos de Vicente Sainz, Sur arroyo, Este Alejandro Villanueva, Oeste Lorenzo Marin, en 125 pesetas.

Otra al término de Molinderribado, de una fanega, de primera calidad, que surca Norte camino de servidumbre, Sur y Este prado, Oeste herederos de Dionisio Arnaiz, en 250 pesetas.

Otra á las Bañadas, de una fanega, de primera calidad, que surca Norte arroyo, Sur Simon Escudero, Este Don Bartolomé Goiry y Oeste arroyo, en 250 pesetas.

Otra á la Fajarda, de una fanega, de primera calidad, que surca Norte arroyo seco, Sur D. Emeterio Gonzalez, Este arroyo y Oeste D. Juan Moral, en 250 pesetas.

Celada del Camino 1.º de Agosto de 1880.—El Juez municipal, Julian Lozano.—El Secretario, Angel Lozano.

#### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de La Orra.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 400 pesetas por la asistencia de 40 familias pobres, y 62 y media pesetas mas para renta de casahabitación. Los pretendientes quedan en libertad para tratar con los vecinos sobre las igualas que serán 250 y se pueden calcular á 40 reales que se vienen pagando desde hace años hasta la fecha.

Los aspirantes á dicha plaza han de estar adornados del correspondiente título académico, presentar la hoja de estudios, atestado de buena conducta y llevar de práctica lo menos ocho años.

La Orra 31 de Agosto de 1880.= El Alcalde, Andrés Miguel.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880 á 1881, en virtud de la Real órden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicorrespondiente al dia 7 del actual. cado en el Boletin oficial núm. 144, Estado de los aprovechamientos que se

## PARTIDO DE BRIVIESCA.

The state of the s						-		- 12-0	0.78 %	-	100000000000000000000000000000000000000	Control of the Contro	1
			MADERAS I	LENAS.	Le l'Astron de l'attention de la constantion de	1	GANADO DE USO PROPIO	DE USO	PROPIO	TASACTON	N.		
and the second	Leanuage, , salusell				Limites salizar los aprovechamientos	PLAZO. QUE	QUE PUEDE	ENTRAR	AL PASTO.	-	1	TERRENO ACOTADO.	.00
AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES. N	Nimero Nu de de de árboles	Número de este- reos.	modo de	Lanar.	ar. Cabrio.	Vacuno	Mayor. Cer	Cerda.	91		1
. Cándidas	Quintanaopio	Campiña Dehesa		100	200 Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados, leñas muertas y rodadas. 2 m	sses	30 50	40	200 000 000 000 000 000 000 000 000 000	10 -	00 Los ta 90 Idem.	Los tallares.	
	Quintanaopio	Mazo	A A	2 2		2		2491	0.0		" Idem.	•	
Idem	Rioquintanilla	Salcejon	•	40	60 Salcejon.—Lenas muertas y rodadas, desarraigo de tocones de pino en todo el 2 id		3/1		20	. 50		Los tallares.	
a de los Montes.	Molina	Bardal	(A )	« »			00 20	20	19	200	Idem.		
Idem	Aldea Barcina	Lagos Hayal	A A		Todo el monte. Leñas muertas y rodadas, roza de esqueno y maleza		31-19		20	220	Idem.		
1000	Aldea	Pantorra	2	aunira in	50 Todo el monte. Roza y limpia de haya y maleza dejando resalvos de naya, y lenas muertas y rodadas	1. 150	0 56	31	10	, 10i	100 Idem.		
[dem	La Molina	Vallejo	a	20	Todo el monte. Roza de boj y leñas muertas y rodadas		9 6	* 6/1	2 7	" a 10		Los tallares.	
ea	Bentretea	Coleado	A A	1000	and stated (				a	040		0 2	
	Idem	Callejos	a	«	COLORON S. UPSIANI S. C. S. C.	995	50 20		a a	" 240	Idem.		
ureba.	Cascajares	Monte Valle	A A	200 4	400 Cuesta de Villanueva N. tierras, E. término de Frias, S. cúspide, O. monte	1		in	95	8			
Ciliaperiata	See la	T Subjection	al V	10	particular -Roza de boj, esqueno y madrono, lenas muertas y rodadas en	id. 550	0 250	06	70	0 1100	Idem.		
Castil de Peones	Castil de Peones	Valdelapila	· re	100	camino del monte, S. dos robles mar-				20		Idem		
		Contraction of the Contraction o		026	Cados, O. camino de la Loma.—Roza de roble dejando guias		0 170	255	200	-	Idem.		
Cornucilla	Idem	Monte la Sierra	A A	1000	Todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados y leñas muertas y rodadas.	1. 400	-		000	004	Idem.		
	Galbarros	Cerrillo	A	00		1.   490	00	129	828	230	Idem.		
IdemMonasterio de Rodilla.	Ahedo	Dehesa	A A	220 4	10	61	4	-	110	, 157(	570 Idem.		
Ona	Oña	Pando	A	250 5	10	The same	10	20	20	1 10	590 Idem.		
	Guinnou	Portillo Amargo	•	a	uauas, toza uo boj j mana		a	8	R	0		a	
	Penches		â	9	80 Rivaguedilla y Fuentecillas. —N. tierras, E. vertiente de Majada Vieja, S. cus- rida de la Sierra O monte de Ona. — Entresaca de 20 pinos marcados en		IS OF	80 T2	or a	FM ST			
The Control of the Co	Hox-billes	Montebaccion	9	100	Fuentecillas y lenas muertas y rodadas en la quemada última de Riva-	1. 250	0 127	09	20	150	Los tallares.	llares.	
Padrones	Padrones	Pipar	A	125 2	250 La Loma -N. camino de Villalta, E. cúspide, S. y O. lierrasLimpia y en-		200	000		4	Malitoria	40	
The second second	14.15. A. J. J. C. 101816 (1988)	1. C.		00	tresaca de pinos raquiticos y mai conigurados, loza de cucina y concessiones de pinos raquiticos y mai conigurados, loza de cucina y concessiones marcados	200	0 110	04	24	500	Idem.		
	Castellanos	Dehesa	9 8	50	pinos marcados y lenas muertas y roda-				9		Idem		
				K	das en todo el monte.	144	061 490	20	20	000	·mam.	liares.	
Pino de Bureba	CIDO COMO SERVICIO DE SERVICIO					1. 150	001	300	9 9	200	Idem.		
	Idem	El Mazo	A A	20						-	Idom		
	Castemanos	Have			saca de pinos raquíticos mal configura	100	000	20	18 *	41	140 Idem.	Marod	
118 Quintanaelez	Cumanagiez y ou os Lidyar	l rokprr	7	0.0	A Additional of April and the Committee of the Committee								

fanealidad, Jarcia, Pedro 37 pe-

nega y
d, que
as, Sur
Oeste
as 50

anega, or Nor-, Este en 200

e surca nz, Sur nueva, sesetas. ribado, alidad,

ribado, alidad, vidumaeredeeesetas.

neredepesetas. fanega, a Norte ste Don

a Norte ste Don oyo, en

ega, de le arronzalez, oral, en

osto de ian Lozano.

Médico cia del otacion istencia media casa-

quedan
vecinos
0 y se
que se
s hasta

han de ndiente hoja de onducta o años.

20	8 40 26
150 5500 5500 5500 5500 560 57 500 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	150 " 150 " 150 " 223 46 200 500 16 500 16 500 000 500 500 000 000 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 " 150 "
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	mark i de sur <mark>e celebration page de la celebration de la company de la celebration </mark>
20 40 Valdemoro y Valdehombro. — N. y O. camino de Ontomin, E. y S. camino de Vilalvilla —Roza de roble y maleza  200 400 Valdea de Fuentenueva —N. poda última, E. tierras, S. raso ó páramo, O. cados.  200 400 Valdea de Fuentenueva —N. poda última, E. tierras, S. raso ó páramo, O. cados.  200 160 Roblijada y Capulera —N. dos mojones de tierra y un roble marcado, E. siete robles marcados, S. corta anterior. O. Torca. —Roza de roble y encina.  30 Roblio Quemado. —Leñas muertas por el fuego y desarraigo de tocones en todo el monte.  30 Navaverde. —N. y E. tierras, S. camino de Escobados, O. término de Hués peda. —Arranque de tocones de pino, leñas muertas y rodadas y limpia de pino mal configurado y rastrero.  30 Valdelaño. —Leñas muertas por el fuego y arranque de tocones en todo el monte. —Arranque de tocones de pino, leñas muertas y rodadas y limpia de pinos jóvenes.  30 1000 Todo el monte. —Arranque de tocones de pino, leñas muertas y rodadas y limpia de pinos jóvenes.  30 60 Todo el monte. —Entresaca de 5056 pinos marcados.  31 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Montes enagenables.  150 300 Valoria.—N. y. B. y O. caminos. S. lieras.—Roza de encina.  150 300 Valoria.—N. y S. lieras, E. y O. caminos. S. lieras.—Roza de encina.  25 50 Lasa Cacburras.—N monte de Galbarros, E. brezal redondo, S. término el Ceppato, O. valejo, Las Navas —Roza de secina.  100 200 Cuesta Hoyos.—N. y O. monte particular, E. corta tilina, S. tieras.—Roza de cencina y maleza.  150 1650 El Alvillo.—N. lieras, E. corta tilina, S. término de Villatueva, O. monte de Citaperlata —Roza de encina y maleza.  160 200 Carascal.—N. monte de Quintanauria, E. y S. Lieras, O. monte de Rubla.  1750 1650 El Alvillo.—N. p. S. tieras, E. cauce molinar, O. monte de Rubla.  180 20 Carascal.—N. monte de Quintanauria, E. y S. Lieras, O. monte de Rubla.  191 20 Carascal.—N. monte de Quintanauria, E. y S. Lieras, O. monte de Rubla.  20 40 Nabragulla.—N. y S. tieras, E. cauce molinar, O monte de Lences.—Roza de encina y maleza.  20 40 Nabragulla.—N. siera, E. Pedarcia y cento la Mijala, S. Lieras, O. corta de encina y maleza.  20 40 Nabragulla.—N. siera, E. Pedarcia y cento la Mijala, S. Lieras, —Roza de encina y maleza.  20 40 Valdelalle y Bercedo.—N. S. y O. camino de Galbarros, E. tierras.—Roza de encina y maleza.  20 50 Valdelalle y Bercedo.—N. S. y O. camino de Galbarros, E. tierras, C. corta de hoj y maleza.  20 6 Valdelalle y Bercedo.—N. S. y O. camino de Galbarros, E. tierras, O. corta de hoj y maleza.  21 6 Cachbra.—N. y E. Lieras, S. Rasa, O monte de Corundilla.—Roza de encina y maleza.  21 70 160 Cochora.—N. y E. Lieras, S. Rasa, O monte de Corundilla.—Roza de encina y maleza.  21 161 161 161 161 161 161 161 161 161 1
Carrascal  Carrascal Capulera  Carrascal Carrascal  Carrascal  Montelbarrio  Pinar  Encinar Pinar  Encinar Alinar  Finar de Sierragriscos	Carrascal Idem. Idem. Valmayor El Monte Cuestacarrasco Punta el pino y Cañizal La Tejera El Monte Los Heros Mazo Valdelacacha Carrascal Encinar Cachorra Serrajon Pinilla Carrascal.
Quintanarruz Quintanavides Piérnigas Ojeda Rucandio Ojeda Salas Famayo Terminon	Abajas. Barrios. Revillagodos. Cascajares. Frias. Hermosilla Idem. Lences. Navas. Oña. Idem. Poza. La Parte. Reinoso. Buezo. Santa Olalla Solduengo. Movilla.
119 Quintanarruz. 120 Quintanavides. 121 Rojas	Abajas Barrios de Bureba Briviesca Cascajares Cascajares Galbarros Hermosilla Idem Lences Navas Ona Idem Poza La Parte Reinoso Salinillas Salinillas Salinillas Salaus Olalla Solas Solas Solas